

## BOLETIN



## ECLESIAÍSTICO

DEL

## OBISPADO DE ASTORGA.

## CULTOS RELIGIOSOS.

## FUNCION DE DESAGRAVIOS.

El domingo 9 del corriente se celebró en la Santa Apostólica Iglesia Catedral la solemne funcion dispuesta por la Asociacion de católicos de esta Ciudad en DESAGRAVIO por las blasfemias é impiedades vertidas contra Dios, contra Nuestro Señor Jesucristo, y su Purísima é Inmaculada Madre la Virgen María, y contra los mas augustos misterios de nuestra Santa Religion.

El pueblo de Astorga tan distinguido por sus religiosos sentimientos acaba de dar una prueba mas de su acendrada piedad, de su inquebrantable fé y de su especial respeto y veneracion á los sacrosantos y augustos Misterios, así como de su tierna y especial devocion á la siempre Virgen María Madre de Dios.

A la hora de las diez de la mañana, innumerables personas de todas

clases, avidas de patentizar su fé y sus creencias religiosas habian ya concurrido presurosas al Templo santo que presentaba un espectáculo verdaderamente conmovedor. El V. Señor Dean celebró solemnemente el santo sacrificio de la Misa con S. D. M. expuesto, durante el cual los acentos magestuosos del órgano y las escogidas y delicadas notas de la música que con tanto acierto desempeñó la capilla de la Santa Iglesia, contribuyeron á solemnizar mas y mas este acto religioso.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis en un notabilísimo aunque improvisado discurso dirigido desde la Cátedra santa, manifestó á los fieles la amargura que inundaba su alma y el dolor de su paternal corazon al considerar el motivo tan triste y lamentable de aquellos solemnes cultos. Presentó de una manera irrefragable los fundamentos de credibilidad de los principales misterios del Catolicismo, aduciendo en medio de una grande afluencia de doctrina, espresivos testimonio de la Sagrada Escri-

tura esclarecidos mas y mas por los Concilios, Santos Padres y por el mártirio sufrido en prueba de su verdad por diez y ocho millones de mártires, deduciendo de aquí con S. Pablo cuán razonable sea el obsequio de nuestra Fé.

Antes de terminar su discurso el anciano y venerable Prelado, con el celo de un verdadero apóstol, interrogó á los fieles si creían en los principales artículos y misterios de nuestra Santa Religion, que en diferentes preguntas les fué esponiendo; y si estaban dispuestos á morir, sufriendo la persecucion, la pérdida de todas las cosas y el mártirio mismo antes que abandonar la Fé católica. Un grito unánime y arrebatador resonaba en las bóvedas del templo: *¡Si! ¡Si! ¡Creemos! ¡Hasta la muerte! ¡Así lo prometemos!* Las lágrimas se veían correr abundantes en la mayor parte de los fieles de todas edades y condiciones y los semblantes todos demostraban el sentimiento religioso de que se hallaban poseidos sus corazones heridos en su mas delicada fibra. Las encontradas impresiones que habian producido en su alma las protestas públicas de sus creencias religiosas ante la presencia del Pastor de nuestras almas, de la Iglesia nuestra Madre y á la faz del mundo entero llevaron á su colmo el entusiasmo y el fervor, rechazando todos noble, generosa y espontáneamente las horribles blasfemias y torpes impiedades pronunciadas por hombres sin fé, sin Dios y sin religion.

¡Ah! ¡Gloria á la Santísima Trinidad que por su infinita Misericordia

no permite que en la católica Astorga se doble la rodilla á otro Dios que al Dios verdadero, tres veces Santo! ¡Gloria á la Santísima é Inmaculada Virgen María Madre de Dios que en su maternal proteccion acoge benigna los ruegos y oraciones que fervientes le dirigen los piadosos hijos de Astorga! ¡Loor á nuestro amantísimo Prelado, loor al venerable clero catedral y parroquial, á la Asociacion piadosa de católicos, Autoridades, Corporaciones to'as, madres de familia, tiernas doncellas, ancianos y niños! loor y mil veces loor! porque en momentos tan angustiosos y supremos para nuestra afligida Madre la Iglesia Católica han levantado unánime su poderoso grito elevándole hasta el trono del Altísimo para depositar humildes en sus gradas el óbolo de nuestra veneranda y santa Fé.

Terminado el magnífico discurso de nuestro Excmo. Prelado, no quiso bajar de la cátedra santa sin pedir con encarecimiento y exhortar á los fieles á la union, paz y concordia que debe reinar entre todos, como hijos de Dios que profesan una misma religion y aspiran á un mismo fin en la dicha de la eterna bienaventuranza.

Por la tarde con la misma general concurrencia y devocion, se rezó el Santo Rosario, se cantó la Letania-Lauretana, la Salve y el Santo Dios con acompañamiento de la capilla, terminando la funcion con la Reserva á la que tambien asistió el Illmo. Cabildo y cuerpo de Sres. Beneficiados.

comitiva. No siendo suficientes para los enfermos los hospitales y casas particulares, recibió á ciento en su palacio, á los que asistia el mismo Prelado ayudado de sus familiares; falleciendo con este motivo el Provisor, el Fiscal y varios criados. Escaseando mucho la ropa blanca para los soldados, y agotados todos sus recursos, no tuvo inconveniente en mendigarla de casa en casa; teniendo la dulce satisfaccion de que correspondiesen á sus esperanzas los ASTORGANOS, que en esta misma guerra se conquistaron los honrosos títulos de BENEMÉRITOS, NOBLES Y LEALES.

El Illmo. Sr. D. GUILLELMO MARTINEZ, consagrado obispo de Astorga á la edad de 33 años, fué un prelado de cuyo GRAN CELO Y ACRISOLADA VIRTUD se conservan en la Diócesis los mas gratos recuerdos. Se distinguió como orador y por lo mucho que trabajó en la visita del obispado. Recorría cuatro y cinco pueblos cada dia, predicando en todos cosa de media hora; sin dejar Santuario ni Ermita que no visitase por sí mismo.

El Excmo. Sr. D. BENITO FORCELLEDO fué un prelado de grandes dotes de gobierno y defensor enérgico de los derechos de la Iglesia. Emprendió con tanto empeño los trabajos de la santa visita, que víctima de ellos sucumbió en S. Martín de Manzaneda.

Del actual prelado Excmo. é Illmo. Sr. D. FERNANDO ARGÜELLES MIRANDA pudiéramos decir mucho; pero á fin de que no se traduzca por una adulacion, que detestamos, guardamos silencio por ahora.

De lo referido en esta segunda parte resulta, que Astorga conservó la sucesion de obispos en todos los siglos.

### III.

Los límites eclesiásticos en los primeros siglos se atemperaban comunmente á los civiles, segun se observa en la antigua disciplina de la Iglesia tanto oriental, como occidental, y se halla muy conforme á lo dispuesto en el cánón 17 del concilio general de Calcedonia en el siglo 5.º; de lo que se infiere con bastante fundamento que el obispado de Astorga tuvo al principio la misma estension que su convento juridico: el que, segun lo ya manifestado, se estendia por el N. al mar de Asturias, E. rio Esla, S. el Duero y O. el monte Irago.

Solo parece que el límite occidental no está bien determinado; porque si el convento juridico de Lugo llegaba al monte Irago, hoy puerto de Rabanal, segun la opinion del P. FLOREZ, tendria la deformidad de estenderse hácia el de Astorga veinte y ocho leguas, que es lo que dista el referido monte de Lugo; cuando desde Él á Astorga no hay mas que cuatro.

Colocaban los romanos las capitales en puntos céntricos de los conventos juridicos para mayor comodidad de los que debian concurrir á ellas por sus negocios; y no lo eran en tal concepto Lugo ni Astorga.

Es verdad que tambien se atendia á los límites naturales de rios y montañas; pero aun en este caso eran mas propios los

puertos, ó montes que dividen al Vierzo del partido de Lugo, que los que le separan de Astorga. Lo que se confirma por los límites que en el siglo sexto se asignaron á los obispados de Lugo y Astorga, al que pertenecía el Vierzo.

Convertido Theodomiro rey de los suevos al cristianismo en el siglo 6.º, procuraron los Obispos de su reino convocar un concilio en Lugo para atender al bien de la Iglesia, aumentando el número de obispados y aun el de metrópolis, y fijando con precisión los respectivos límites para evitar odiosas contiendas.

El M. Risco inserta en el apéndice al tomo 40 de su historia las actas de este concilio, y demuestra con toda solidez su autenticidad. Como Astorga formaba parte del reino de los suevos tambien se le determinaron sus límites, que no constan variasen hasta la entrada de los árabes en el siglo 8.º.

Para conocer con mas exactitud los límites de Astorga será muy conveniente fijar antes los de Braga, Orense, Lugo y Britonia en la parte que confinaban con ella.

Uno de los obispados que se erigieron de nuevo en el expresado concilio fué el de Britonia, hoy Mondoñedo, al que se le asignaron las Asturias trasmontanas, que es lo que al presente lleva el nombre de Asturias; quedando de límites entre Britonia y Astorga los puertos, ó montañas que las separan de Castilla.

Los límites de Lugo con Astorga se colocan por la fuente del Burbia, puente de Villafranca, la peña de Aguiar, las Lastras, Cabrillas, el monte Genestoso y Quiroga. Bien sabido es que el

Burbia tiene su origen en el puerto de Ancares. La peña de Aguiar aun conserva su nombre. Las Lastras son los montes sitos sobre Robledo de Lastra. Las Cabrillas tambien tienen hoy el mismo nombre. El pueblo inmediato al monte Genestoso se llama Genestoso. Formaban pues los límites mencionados una especie de triángulo, cuyos tres puntos eran el puerto de Ancares, la peña de Aguiar y Quiroga; quedando para Astorga lo que hay á esta parte de Villafranca, y por consiguiente todo el Vierzo.

A Orense por la parte de Astorga se le señalan los *Eguerros*, *Guirres*, ó *Geviros*, que son los pueblos de Valdeorras, que en los antiguos documentos se conocen con todos estos nombres: los *Bibalos*, que son los de Viana del Bollo, y toman el nombre del rio Bibei, que pasa por las Ermitas: *Pincia*, hoy Pinza, al otro lado del Bibei; y *Teporos* que son los de Trives.

Los límites de Braga se fijan por el puerto de Misleu, hoy Misleo, inmediato á Tábara, y el Duero. De lo dicho se infiere que los límites de Astorga en tiempo de los suevos, que no variaron en el de los godos, eran por el N. las montañas de Asturias, O. puerto de Ancares, siguiendo la corriente del Burbia que pasa por Villafranca, uniéndose al Visonia hasta que entran los dos en el Sil, S. el puerto de Misleo y el Duero, quedando Zamora para Astorga, por estar á la parte de acá.

Con estos antecedentes creemos se podrá apreciar mejor la situacion y estension del territorio que ocupaba el obispado de Astorga en el siglo 6.º, segun el ya mencionado concilio de Lugo.

## SOLEMNE NOVENA,

que la Real Archicofradía del culto continuo á la Santísima Virgen ó

### CÓRTE DE MARÍA,

consagra en el presente año de 1869, á su Tutelar la Reina de todos los Santos, Madre del *Amor Hermoso*, en la iglesia de Santa Marta de la ciudad de Astorga.

Dió principio el Sábado 8 del corriente, y concluirá el Domingo 16 del mismo. Todos los dias á las siete y media de la mañana se canta la Misa, y por la tarde á las seis se entra en el Rosario, meditacion y Sermon en elogio de la Santísima Virgen; luego la Novena, un ejemplo referido por uno de los niños, la letrilla y despedida de la Virgen María. El último dia será el Sermon á la Misa que se celebrará con mayor solemnidad á las diez y media. En este mismo dia á las siete habrá otra Misa, en la cual se dará la Comunión general para ganar las indulgencias plenarias concedidas por la Santidad de Gregorio XVI, y N. S. P. Pio IX. Por la tarde será la procesion, á la que podrán asistir, en particular obsequio de la Virgen, niños vestidos de Ángeles, rogando á los fieles con el propio fin el adorno del tránsito de ella.

Los oradores encargados de los sermones durante los nueve dias serán respectivamente los Señores: Licenciado D. Isidro Soto, Vicario de Puerta-Rey.—D. Gerónimo Rodriguez, Beneficiado de la Sta. Iglesia Catedral.—Lic. D. Juan José Fernandez, Canónigo de la misma Sta. Igle-

sia.—Br. D. Marcelo Macias, Catedrático del Seminario Conciliar.—Don Francisco Perez Castro, Presbítero.—Lic. D. Pedro Carracedo, Cánonigo Lectoral de la Catedral.—D. José M. Santiago, Vicario de Rectivia.—Don Joaquin Magaz, Párroco de Santivañez de la Isla.—Br. D. Juan Miguelez, Catedrático del Seminario Conciliar.

En dichos dias la Capilla de la Santa Iglesia Catedral contribuirá con su asistencia á la mayor solemnidad de estos actos religiosos.

### INSTRUCCION

que deben tener presente nuestros Párrocos en las circunstancias actuales sobre el llamado

## MATRIMONIO CIVIL.

(Continuacion.)

A fin de que nuestros amados Párrocos puedan instruir y aconsejar con oportunidad á sus feligreses, y obrar acertada y prudentemente en los casos que sobre esta delicada materia puedan ocurrírseles. Pasamos por lo tanto á completar esta Instruccion, haciéndonos cargo de algunas dudas y resoluciones importantes de las Sagradas Congregaciones Romanas, que darán mucha luz á nuestros Párrocos, para resolver algunas dificultades que han ocurrido y suelen ocurrir en la práctica, tratándose de materias y cuestiones que hasta ahora no se han agitado entre nosotros.

En primer lugar, aunque aparece claro de la doctrina precedente que los matrimonios civiles son absolutamente nulos, no solo como tales ma-

trimonios, sino aun como contratos, se ha dudado por algunos, si para declarar su nulidad se debian seguir ó no todos los trámites marcados en la Constitucion del Sr. Benedicto XIV de 3 Noviembre de 1741 que principia *Dei miseratione*: y la Sagrada Congregacion del Concilio contestó *negativamente* en 29 de Enero de 1853, como puede verse en *Lucidi de visitat. Sacr. Lim.* tomo 3.º pag. 516.

Tambien se ha dudado por algunos si el matrimonio civil, ya que no tenga valor alguno como tal matrimonio, ni aun como contrato, lo tendrá cuando menos de esponsales, y si en virtud de ellos podrán los desposados ser compelidos por la autoridad á contraer *in facie Ecclesie*: A lo cual contestamos que en España donde de las partes se presentan libremente á contraer ante la autoridad civil ó municipal por palabras de presente con menosprecio de las leyes y disposiciones de la Iglesia, celebran un matrimonio clandestino; y el matrimonio clandestino, aunque hubiese subseguido cópula, no tiene valor ni fuerza de esponsales, como ha declarado muchas veces la S. Congregacion del Concilio; entre otras en 8 de Junio de 1895 *in Nullius*, dijo terminantemente: *Matrimonium sine presentia parochi per verba de presenti contractum, etiam copula subsecuta, et irritum et nullum esse, et in sponsalia de futuro minime resolvi.* — Benedicto XIV *quest. canon. 294* hácia el fin trae otra declaracion de la misma Sagrada Congregacion de 1587 en la que tambien se dice, que el matrimonio celebrado sin la presencia del párroco

y testigos no se resuelve en esponsales de futuro, ni pueden los contrayentes ser compelidos por la autoridad á contraer de nuevo *in facie Ecclesie*.

Para que mejor vean nuestros amados párrocos hasta qué punto quedan desligados entre si y libres de toda obligacion conyugal los casados civilmente, creemos muy oportuno mencionar aqui la famosa causa discutida y largamente debatida en la misma S. Congregacion del Concilio en 16 de Junio y 28 de Julio de 1866, que puede verse con todos sus incidentes y curiosos detalles en la pag. 385, tom. 2.º de la Revista Romana que arriba mencionamos. La causa versa sobre un matrimonio celebrado en Inglaterra ante un magistrado civil; el contrayente queria desposarse con otra mujer *in facie Ecclesie*, y el padre y familia de la consorte, alegando los gravisimos daños y perjuicios que habian irrogado á su persona é intereses el matrimonio civil y otras razones juridicas, pedia que, ó se declarase valido, ó se le obligase á legitimarle segun la forma de la Iglesia. Mas la S. Congregacion una y otra vez resolvió y declaró que era nulo el matrimonio, y que no impedia, ni podia impedir que el contrayente se casase legitimamente con otra mujer: y que en cuanto á los daños y perjuicios que la familia de la contrayente alegaba haberla causado el matrimonio civil, procediesen las partes á usar de sus derechos respectivos *prout et quatenus de jure* ante los tribunales competentes. (Se continuará.)